



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 317 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;
2. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"
3. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".
4. Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"
5. Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

¹ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 317 DE 2019

inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

6. Teniendo en cuenta que este acto administrativo no se realizó en el tiempo establecido, la Gobernación de Arauca considera que se hace necesario emitirlo para continuar con el proceso de CIERRE del proyecto en mención a través del aplicativo GESPROY – SGR.
 7. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto denominado “**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVS DE LA GENERACION DE INGRESOS Y LA INCLUSION SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” con código BPIN 2016005810001, por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$6.389.717.145,00)**, siendo viabilizado, priorizado y probado, mediante Acta No. 003 de Julio 13 de 2016 y Acuerdo No. 003 de Julio 14 de 2016 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental. Siendo adicionados los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2016 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 723 de 2016.
- B. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2016005810001
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN - (Desarrollo Social - población vulnerable y excluida)
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	26/07/2016 001
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	14/07/2016
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$6.389.717.145,00
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
ASIGNACIONES DIRECTAS 2016	\$6.389.717.145,00
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	99,29 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	99,49 %
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	LIBIA KARELIA GALVIS RODRIGUEZ RESOLUCIÓN No. 2999 19/10/2016
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO	
PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	26/08/2016

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

Handwritten signature



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 317 DE 2019

	RESOLUCIÓN No 2378
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada (ley 1150 de 2007)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SU-05-01-2016
Nº. DE CONSTANCIA SECOP	16-9-419138
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12/09/2016
Nº. DE CONTRATO	RESOLUCIÓN No. 2536 294 DE 2016
CONTRATISTA	CONSORCIO UNIDOS 2016
NIT	901008488
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	SGR201516-2037 DE 09/08/2016
REGISTRO PRESUPUESTAL	201516-2012 DE 20/09/2016
VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.085.444.896,00
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	20/09/2016
FECHA ACTA DE INICIO	20/10/2016
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	20/10/2016
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	30/01/2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02	07/04/2017
FECHA ACTA DE REINICIO No. 02	24/04/2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03	28/04/2017
FECHA ACTA DE REINICIO No. 03	15/05/2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 04	16/05/2017
FECHA ACTA DE REINICIO No. 04	31/05/2017
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	05/06/2017
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	14/11/2017
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 6.053.118.026,00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	400-47-994000046805 (Solidaria de Colombia)
INTERVENTORIA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	15/09/2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	RESOLUCIÓN No. 2606 Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	CM-05-16-2016
Nº. DE CONSTANCIA SECOP	16-15-5545650
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RESOLUCIÓN No. 0173 24/01/2014
Nº. DE CONTRATO	345 DE 2016
CONTRATISTA	CONCAPROC S.A.S
NIT	900558472
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	SGR201516-2038 DE 09/08/2016
REGISTRO PRESUPUESTAL	SGR201516-2028 DE 10/10/2016
VALOR DEL CONTRATO	\$ 304.272.244,96
FECHA ACTA DE INICIO	20/10/2016
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	20/10/2016
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	30/01/2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02	07/04/2017
FECHA ACTA DE REINICIO No. 02	24/04/2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03	28/04/2017
FECHA ACTA DE REINICIO No. 03	15/05/2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 04	16/05/2017
FECHA ACTA DE REINICIO No. 04	31/05/2017
FECHA ACTA DE TERMINACION	05/06/2017
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 29/06/2018
POLIZA	475-47-994000022175 SEGURADORASOLIDARIA)

9. Que el proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVS DE LA GENERACION DE INGRESOS Y LA

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

72

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 317 DE 2019

INCLUSION SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" no tuvo ajustes teniendo en cuenta el Acuerdo 037 de 2016.

10. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (12635 habitantes) y fue el siguiente:

PRODUCTO	UNIDAD DE PRODUCTO	CANTIDAD PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
Asistencia técnica, formación y acompañamiento para el proceso de Generación de Ingresas	Número	10	1,00	100,00%
DIVULGACION Y APOYO AL PROCESO DE CONVOCATORIA A LAS FAMILIAS	Número	7	7	100,00%
DOTACION DE ELEMENTOS PARA ACCESO DE AGUA CON CALIDAD	Unidad	400	400	100,00%
Dotacion de Equipos y Elementos para Generación de Ingresas	Unidad	1315	2.527,00	100,00%
Datación de Elementos para disminuir el hacinamiento critica	Unidad	7430	2.527,00	100,00%
Dotación de elementos de apoyo a personas con discapacidad	Unidad	475	1	100,00%

11. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO NO. 294 DE 2016

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
12/10/2016	01698	\$2.434.177.958,40
21/04/2017	00056	\$1.541.801.889,60
19/12/2017	00234	\$2.077.138.178,00

CONTRATO NO. 345 DE 2016

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
18/11/2016	01725	\$121.708.897,98
19/05/2017	00078	\$52.581.160,00
19/05/2017	00075	\$105.162.318,00
14/12/2018	02189	\$24.819.868,98

12. De acuerdo con las actas de liquidación de los contratos derivados del proyecto el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$6.389.717.145,00		\$6.389.717.145,00
2	Girodo*			
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	\$6.357.390.270,96		\$6.357.390.270,96

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

Handwritten signature



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 317 DE 2019

4	Contratado	\$6.389.717.140,96	\$6.389.717.140,96
5	Ejecutado	\$6.357.390.270,96	\$6.357.390.270,96
6	Saldo No contratado del proyecto	\$4,04	\$4,04
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar *		
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*	\$32.326.870,00	\$32.326.870,00
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*		
10	Saldo por Liberar*	\$32.326.874,04	\$32.326.874,04

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Campensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Campensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

13. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR, estos fueron manejados a través de la cuenta corriente maestra No. 137-37507-7 del banco BOGOTA.

14. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.

15. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100,00%.

16. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión: **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVS DE LA GENERACION DE INGRESOS Y LA INCLUSION SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, su autonomía y normatividad que la regla.

17. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVS DE LA GENERACION DE INGRESOS Y LA INCLUSION SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

1B. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

[Firma manuscrita]



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 317 DE 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVS DE LA GENERACION DE INGRESOS Y LA INCLUSION SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la GOBERNACIÓN DE ARAUCA presenta saldos por liberar relacionado con el proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA A TRAVS DE LA GENERACION DE INGRESOS Y LA INCLUSION SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" correspondientes a recursos del Sistema General de regalías por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTÉSIMAS.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, 14 FEB 2019

[Firma manuscrita]
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

- Revisión Técnica: ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretaria Técnico OCAD Departamental de Arauca
Secretario de Planeación Departamental.
- Revisión Jurídica: EDGAR ALFONSO CADENA
Jefe Asesor Oficina Jurídica
CARLOS SANTANARIA NIETO
Profesional Universitario
- Proyectó y Dígito: LIBIA KARELIA GALVIS RODRIGUEZ
Profesional Universitaria Secretaria de Infraestructura Física.
- Asistencia Técnica: FRANCK ODANY ROA DIAZ
Profesional OCAD

[Firma]
Dec 076/2019

[Firma manuscrita]